

Yaxcabá, Yucatán a 4 de Junio de 2015.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado.

Titular de la UMAIP de Yaxcabá

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Los dictámenes de las auditorias concluidas.

Que se hubiera generado durante el periodo comprendido **Febrero a Mayo 2015** relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo antes señalado, no se ha recibido, ni tramitado documento que contenga los dictámenes de las auditorias concluidas realizadas por la Auditoria Superior del Estado a las cuentas públicas del H. Ayuntamiento de Yaxcabá.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

H. AYUNTAMIENTO DE
YAXCABÁ, YUCATÁN
Atentamente 2012 - 2015



C. Claudia Guadalupe Vera **Officer**
Tesorera Municipal de Yaxcabá

I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado
Titular UMAIP de Yaxcabá

Información Actualizada: 4 de Junio 2015